Envigado, 27 de marzo de 2023

Señora
ERIKA YESSENIA GUERRA QUIÑONES
Representante Legal
ECONINCAG S.A.S
Referencia: Aceptación de la oferta contrato N° **ENV-09-32-0887-23**

OBJETO	SUMINISTRO DE DEFENSAS VIALES PARA LA ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma **de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($74.962.822) IVA incluido**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20230630, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2023

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación a contratar, estudios previos y demás documentos contractuales publicados y con los ofrecimientos formulados en la propuesta económica.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**ENV-09-32-0887-23**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	27 de marzo de 2023
Contratista:	**ECONINCAG S.A.S**
Identificación:	901578682-2
Teléfono:	3178945464
Dirección:	Cr 13 No. 60 86 Of 208 Bogotá
Correo:	econincag@gmail.com
CDP:	20230630
VALOR TOTAL ARU INCLUIDO:	**$68.965.796**

Forma de Pago: El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: se realizará en pagos parciales mensuales según los suministros efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato; lo anterior, de conformidad con la Circular 0000000- 2023 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2023 y con la presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y

salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de factura y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Parágrafo: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Municipio le hará los pagos que se deriven de la contratación**.**

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II.

DEPENDENCIA: Secretaría de Obras Públicas.

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.

13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
14. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá suministrar y distribuir los productos solicitados por la Entidad cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas plasmadas en el presupuesto oficial garantizando la calidad e inocuidad de los bienes suministrados para el cumplimiento de los fines por parte de la Secretaría de Obras Públicas.
2. El contratista deberá implementar a lo largo de la cadena de suministro, almacenamiento y transporte, las medidas sanitarias y de bioseguridad decretadas de orden nacional y/o municipal para prevenir y mitigar la propagación del virus Covid-19.
3. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos (no se admiten elementos remanufacturados).
4. El contratista para realizar la entrega de los insumos deberá contar con la disponibilidad de transporte con conductor y auxiliar, por el tiempo que dure la entrega.
5. Suministrar los materiales en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizar el pedido.
6. Entregar copia vigente de los permisos, certificaciones, manuales, garantías y documentación soporte, expedidas por el fabricante o la autoridad competente de aquellos productos que así lo requieran.
7. Reponer por su cuenta y riesgo los productos que se consideren técnicamente defectuosos, por causas imputables a EL CONTRATISTA.
8. Garantizar la buena calidad de los materiales a suministrar
9. Los productos suministrados deben cumplen con la Resolución 1885 de 2015 Manual de Señalización Vial, Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorutas de Colombia.
10. El contratista deberá adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades relacionadas con la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo expedido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, y demás normas que sobre la materia expida el gobierno nacional, que la modifiquen, complementen o deroguen. Lo anterior, con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad del coronavirus COVID-19

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **2.** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **3.** Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO. **4.** Exigir al supervisor el control técnico sobre el desarrollo del contrato. **5.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión**. 6.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **7.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. **8.** Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015). **9.** Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **10.** Prestar al contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto

contractual. **11.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y presupuesto.

Los bienes suministrados deberán cumplir estrictamente las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica del proceso. **VER ANEXO FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD**

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	**15% Del valor del contrato**	**Término de duración del contrato y seis (6) meses más.**
Calidad de los bienes	**15% Del valor del contrato**	**Término de duración del contrato y tres (3) meses más.**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**15% Del valor del contrato**	**Término de duración del contrato y tres (3) años más.**
Responsabilidad civil extracontractual	**200 SMMLV**	**Término de duración del contrato**

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.
  PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
  Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.

- **PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:** Se encuentra contemplado en el artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011, y en el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006. Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.
- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 del 6 de julio del 2022, equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, antes de IVA, sus prórrogas y sus adiciones el cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. Cuando aplique

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: El acta de inicio se realizará a través de la plataforma SECOP II una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

BEATRIZ ELENA PABÓN ACEVEDO
Secretaria de Obras Públicas

Proyectó *(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*		**Revisó** *(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)*	
Nombre	**Ximena Alejandra Espinal Rodríguez** Técnica Jurídica	**Nombre**	**Ana María Zea Ochoa** Asesora Jurídica
Dependencia	Secretaría de Obras Públicas Municipio de Envigado	**Dependencia**	Secretaría de Obras Públicas Municipio de Envigado